

**Asesoría General de Gobierno**

---

*Nota de Redacción:* **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

**Resumen:** Autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia, a donar en los términos del Artículo 1810 y 1826 del Código Civil, a la Cooperativa de Transporte Catamarca Limitada, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo el bien inmueble de propiedad fiscal ubicado en el Departamento Capital, Cuartel 1° Manzana N° 156, Lote N° 5, Padrón N° 589, con una superficie de 6.440 m2., comprendido dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Avda. Enrique Ocampo; Al Sur: Calle Mazzini, Este: Mariano Pieri y al Oeste, con Estado Provincial, donde vienen funcionando en locación desde 1963, los Talleres de Reparación Automotor de la misma. Será destinada a la construcción de una infraestructura edilicia, necesaria para la instalación de un taller de Reparaciones, Sede Social, Administrativa y Cultural.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:26:19

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*